

21257 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados y coincidiendo con la festividad del Santo Angel de la Guarda, Patrono de la Policía Gubernativa, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que a continuación se relacionan:

Con distintivo rojo

Comandante don José Luis Pérez y Manso de Zúñiga.
Capitán don Angel Corral Ventura.

Con distintivo blanco

Teniente Coronel don Manuel Gómez González-Alegre.
Comandante don Indalecio Sánchez Muñoz.
Capitán don Antonio Espina de Miguel.
Teniente don Emilio Blanco López.
Brigada don José García Ribadulla.
Sargento primero don Rafael Castilla Cuadrado.
Sargento don Jesús Vázquez Costoya.
Cabo primero don Samuel Palacios Cano.
Cabo primero don José Amador Ortiz.
Policia don Francisco Galindo Jiménez.
Policia don Teodoro Cruz Urbano.
Policia don Antonio Ruiz Cinto.
Policia don Enrique Martínez Díaz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

21258 *ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policía Armado D. Diego del Río Martín.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor del Policía Armado D. Diego del Río Martín, fallecido a consecuencia de las heridas que sufrió en acto de servicio, en el día de ayer, en Barcelona; examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policía y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policía armado don Diego del Río Martín la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, cuya pensión será abonada a la viuda del causante, de acuerdo con lo preceptuado en la de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

21259 *ORDEN de 1 de octubre de 1975 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, a los Policías Armados D. Joaquín Alonso Bajo, D. Antonio Fernández Ferreiro y D. Agustín Ginés Navarro.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor de los Policías Armados D. Joaquín Alonso Bajo, D. Antonio Fernández Ferreiro y D. Agustín Ginés Navarro, muertos en acto de servicio, en el día de hoy, en esta capital; examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por los citados Policías, y apareciendo justificado que

desempeñaron de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Policías Armados D. Joaquín Alonso Bajo, D. Antonio Fernández Ferreiro y D. Agustín Ginés Navarro, la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo octavo de la citada Ley de acuerdo con lo preceptuado en la de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21260 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se cita, afectadas por la autopista Tarragona-Valencia, sección II, trozo VI-B, términos municipales de Amposta y Tortosa (Tarragona).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 31 de julio de 1975, el proyecto reformado de trazado paso del Ebro, sección II, trozo VI-B de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en los términos municipales de Amposta y Tortosa (Tarragona), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de Contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Tarragona, 3 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—3.868-D.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Tortosa

Día 28 de octubre de 1975, a las doce horas, fincas números:

TO: 111, 113, 115, 60-1, 331-1, 331-2, 331-3, 331-4, 331-5, C-1, LER-1, 114, 60-2, LE-705, LE-706.

Término municipal de Amposta

Día 28 de octubre de 1975, a las diecisiete horas, fincas números:

AA: 48, 51, 57, 72, 81, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

Día 28 de octubre de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

AA: 23, 27, 24, 25, 26, 28, 30, 29.

Día 28 de octubre de 1975, a las diecinueve horas, fincas números:

AA: 31, 32, 33, 34, 35-1, 36, 37, 41.

Día 29 de octubre de 1975, a las nueve horas, fincas números:

AA: 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47.

Día 29 de octubre de 1975, a las diez horas, fincas números:

AA: 50, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62.

Día 29 de octubre de 1975, a las once horas, fincas números:

AA: 58-1, 59, 58-2, 60, 68, 71, 63, 64, 67.

Día 29 de octubre de 1975, a las doce horas, fincas números:

AA: 65, 66, 69, 70, 73, 74, 75.

Día 29 de octubre de 1975, a las diecisiete horas, fincas números:

AA: 76, 77, 85, 86-1, 89, 95, LE-R-3, LE-R-4, 78, 84.

Día 29 de octubre de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

AA: 79, 83, LE-R-1, 80, 82, 87, LE-R-2, 88, 90.

Día 29 de octubre de 1975, a las diecinueve horas, fincas números:

AA: 91, 93, 92, 86-2, 94, 96, 97.

Día 30 de octubre de 1975, a las nueve horas, fincas números:

AA: 98, 100, 101, 102, 107, 103, 104.

Día 30 de octubre de 1975, a las diez horas, fincas números:

AA: 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114.

Día 30 de octubre de 1975, a las once horas, fincas números:

AA: 112, 115, 116, 117, 118, 119, 121.

Día 30 de octubre de 1975, a las doce horas, fincas números:

AA: 122, 124, 123, 125, 133, LE-R-9, LE-R-11, 31-1, 31-4, 31-5, 31-9, 31-10, 31-11, 126, 127, 128, LE-R-7, LE-R-8, 31-2, 31-3.

Día 30 de octubre de 1975, a las diecisiete horas, fincas números:

AA: 129, 130, 134, 31-6, 31-7, 31-8, 132, LE-R-10, 31-14, 135, 136, LE-R-12, 31-13, 137, 139, 31-15.

Día 30 de octubre de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

AA: 138, 31-16, 141, 31-18, 142, 145, 147, 2-1, 35-2, 31-12, 31-17, 31-19, LE-701, LE-702, LE-703, LE-704.

21261

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Embalse de "El Gergal"» Zona de presa e instalaciones. Término municipal: Guillena (Sevilla).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1975, fueron declaradas de urgencia las obras de la presa de «El Gergal». Por lo tanto, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la Jefatura del Estado, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en registros públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Guillena, el próximo día 4 de noviembre, a las diez y treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 3 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—7.107-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	D. José Florencio Puntas	El Bañuelo.
2	D. Antonio León Ortiz	Huerta El Bañuelo.
3	D. José María Soto de la Fuente	Vegueta de Can'alobos.
4	D. Jenaro Escudero Puntas ...	Vegueta de El Salto.
5	D. Jenaro Escudero Puntas ...	El Salto.
6	D.ª Nataña Robledo Fernández.	La Lapa.
7	D. Antonio Ternero Losada ...	La Lapa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21262

ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se regula la expedición de los títulos académicos correspondientes a los estudios de Informática.

Ilmos. Sres.: El Decreto 554/1969, de 29 de marzo, dispone en su artículo noveno que por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia se regulará, entre otros aspectos, la expedición de los títulos de los estudios de Informática.

Independientemente de que dichos estudios deben ser objeto de una reestructuración que determine su adecuada integración en el sistema educativo establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, se considera necesario regular la normativa que permita extender a los graduados en Informática en los Centros estatales el título académico a que haya lugar por el nivel de sus estudios, según el plan establecido por el artículo tercero del Decreto 554/1969.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La expedición de los títulos académicos de los estudios de Informática establecidos por el artículo tercero del Decreto 554/1969, de 29 de marzo, se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado por la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1974.

Segundo.—Teniendo en cuenta los títulos académicos requeridos por el artículo cuarto, uno, del Decreto 554/1969, de 29 de marzo, para acceder a los estudios de Informática, y el Decreto 1639/1959, de 23 de septiembre, sobre convalidación de la tasa de expedición de títulos y diplomas académicos docentes profesionales, la expedición de los títulos de los estudios de Informática se ajustará a las siguientes tarifas:

Título			Tarifa — Pesetas
Codificador y Operador de Datos ...	IV	A1	500
Programador de Aplicaciones, Programador de Sistemas, Analista de Aplicaciones y Analista de Sistemas.	III	—	1.000
Técnico de Sistemas	II	—	2.000

Tercero.—El envío de los efectos timbrados correspondientes al Ministerio de Hacienda se realizará en la forma prevenida en los apartados segundo y tercero de la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de noviembre de 1970.

Cuarto.—Los títulos de Codificador y Operador de Datos serán firmados por el Director del Centro estatal en que se hayan realizado los estudios. Los restantes títulos de Informática por el Subsecretario del Departamento.

Quinto.—Queda derogado el párrafo segundo del artículo sexto de la Orden ministerial de 29 de julio de 1970.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Director general de Ordenación Educativa del Departamento.